



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
VILLAVICENCIO META**

TRASLADO DEL ARTÍCULO 400 DEL C.P.P

INFORME SECRETARIAL: a los tres (03) días del mes de agosto de 2023, en la fecha conforme lo dispone el artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, se procede a correr traslado a los sujetos procesales, dentro de la causa seguida en contra de **Ramiro Rojas Caro**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.357.414, expedida en Granada, Meta, por los delitos de desaparición forzada en concurso heterogéneo con los delitos de desplazamiento Forzado, Homicidio en persona protegida, hurto agravado, actos de terrorismo perpetrados en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, dentro del radicado No. 50001 31 07 001 2023 00052 00 del **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado**, de esta ciudad; para que preparen las diligencias preparatoria y pública, impetren las nulidades y pidan las pruebas que pretendan hacer valer en el juicio.

EL TÉRMINO INICIA: El día 03 de agosto de 2023, a las 7:30 a.m.

VENCE: El día 25 de agosto de 2023, a las 5:00 P.M

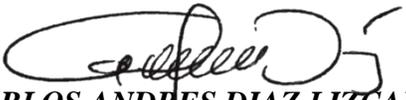
FISCALÍA: Fiscalía 140 Especializada

Dra. Sandra Esperanza Casas Segura – trinidad.conde@fiscalia.gov.co

PROCURADURÍA: Procuraduría 179 Judicial Penal de Villavicencio

DEFENSORES: Dr. Nelson Francisco Torres Murillo y/o Calos Enrique Ballesteros Lizarazo, Cel. 3125117956 correo gerencia@asesorandolex.com y/o cabaliza@hotmail.com

PROCESADO: Ramiro Rojas Caro – Dirección: Rincón Santo del municipio de Bituima, Cundinamarca, finca el recuerdo.


CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO
Secretario

Julietta C